Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD....3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....5
2.1. OBJETO A CONTRATAR....5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN....6
2.2.1 Modalidad....6
2.2.2 Fundamento Jurídico....6
2.2.3 Tipo de Contrato....8
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR....8
2.4. ADJUDICACIÓN....10
3. ESTUDIO TÉCNICO....11
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11
3.1.1 Ficha Técnica: 11
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista....11
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 16
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17
3.1.7 Catalogación OTAN....18
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....19
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....21
4.1. ASPECTOS GENERALES 21
4.1.1 Económico .... **¡Error! Marcador no definido.**
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 26
4.1.3 Regulatorio 27
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA....28
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 28
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:....28
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA....30

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 30
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 31
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 33
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 33
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 36
5. FACTORES DE SELECCIÓN 36
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 37
5.1.1 Experiencia: 37
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 38
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 38
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 43
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 43
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: ....**¡Error! Marcador no definido.**
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 45
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 45
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 45
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 45
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 45
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 46
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 46
9. ANEXOS: 47
10. FIRMAS: 48

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 10 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL-EMAVI

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad

La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI), en el marco de sus funciones misionales y del fortalecimiento de su capacidad operativa en zonas desconcentradas, requiere contar con infraestructura modular adecuada que permita el desarrollo eficiente de actividades administrativas, logísticas y de almacenamiento. Actualmente, la zona desconcentrada no dispone de espacios físicos que cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad, habitabilidad y funcionalidad necesarias para el desempeño de las labores asignadas al personal que allí opera.

La ausencia de instalaciones apropiadas genera limitaciones en:

- La ejecución de procesos administrativos y de control logístico.
- La adecuada custodia, organización y almacenamiento de bienes institucionales.
- La protección del personal y de los recursos ante condiciones ambientales adversas.
- El cumplimiento de estándares de seguridad física y operativa exigidos para áreas de apoyo misional.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir, instalar y poner en funcionamiento un shelter marítimo, diseñado conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, que permita:

- Disponer de un espacio funcional para oficina, con condiciones de ergonomía, ventilación, iluminación y conectividad.
- Contar con un área destinada a almacén, con capacidad estructural y condiciones adecuadas para la conservación y resguardo de materiales, equipos y suministros.
- Garantizar una solución integral, segura y de rápida implementación, que responda a las necesidades operativas de la zona desconcentrada.
- Asegurar la durabilidad y resistencia de la infraestructura frente a factores climáticos y operativos propios del entorno.

La adquisición del shelter constituye una solución técnica idónea, eficiente y ajustada a las necesidades institucionales, permitiendo optimizar la gestión administrativa y logística, mejorar las condiciones de trabajo del personal y asegurar la adecuada protección de los bienes a cargo de la EMAVI.

Un *shelter* o contenedor es una estructura en forma de recipiente diseñada para el transporte de carga por vía marítima, fluvial, terrestre o multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de las condiciones climáticas y que están fabricadas conforme a la normativa ISO (International Organization for Standardization), específicamente la norma ISO-668. Por esta razón, también se les conoce como contenedores ISO.

Los contenedores pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados, tales como motores, maquinaria o pequeños vehículos, así como mercancía paletizada. En menor proporción, también se emplean

para el transporte de carga a granel. Sus dimensiones se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación y transporte; la medida más común es de 6 metros de largo (20 pies), aunque también se fabrican con una longitud de hasta 12 metros (40 pies).

En cuanto a su fabricación, los contenedores se construyen principalmente en acero corten; sin embargo, también existen modelos en aluminio y otros en madera contrachapada reforzada con fibra de vidrio. Generalmente, el piso es de madera, aunque actualmente también se emplea bambú. En su interior cuentan con un recubrimiento especial antihumedad para prevenir daños durante el transporte. Otra característica distintiva es la presencia, en cada una de sus esquinas, de dispositivos para los *twistlocks*, que permiten su sujeción mediante grúas especializadas y su aseguramiento tanto en buques como en camiones. Además, durante su traslado, los contenedores son debidamente precintados.

Gracias a sus ventajas estructurales, físicas y a su versatilidad, los contenedores han sido utilizados con diversos propósitos. Entre estos, destacan como soluciones de alojamiento en zonas de difícil acceso que requieren alternativas prácticas, móviles y duraderas.

En este contexto, la entidad requiere la adquisición de un contenedor de 6 metros de largo (20 pies), acondicionado para funcionar como oficina y almacén. El objetivo de esta adquisición es contar con instalaciones adecuadas para la tripulación del sitio radar Bahía Málaga, así como disponer de espacios destinados al almacenamiento de repuestos y materiales, y áreas de oficina para el desarrollo de labores administrativas.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad

Actualmente, las condiciones de oficina destinadas al personal del sitio radar no son adecuadas, debido a la disponibilidad limitada de puestos de trabajo, lo que genera situaciones de incomodidad y dificulta el desarrollo eficiente de las labores administrativas propias del sitio.

Adicionalmente, el sitio radar no cuenta con un espacio óptimo para el almacenamiento de repuestos, los cuales deben conservarse bajo un estricto orden, con el fin de facilitar su localización, garantizar un adecuado control de inventarios y asegurar su correcta conservación. Estos materiales requieren condiciones específicas de humedad y temperatura, indispensables para preservar su funcionalidad y vida útil.

En este contexto, se evidencia la conveniencia y necesidad de adelantar, para el año 2026, un proceso de contratación orientado a la adquisición a todo costo de un shelter acondicionado, que disponga de áreas adecuadas para oficina y almacenamiento, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo del personal y garantizar la correcta gestión y conservación de los repuestos del sitio radar.

Cabe aclarar, que debido a la especificidad de los ambientes requeridos para satisfacer la
necesidad de la entidad no es posible adquirir el shelter por medio de acuerdos marcos, de igual manera, si bien algunos elementos de la dotación podrían ser adquiridos por medio de almacenes de grandes superficies, debido a la instalación, integración, transporte y acomodación de los diferentes ítems, es necesario centralizar todo el proceso a través de un solo proveedor que se encargue de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de todo el conjunto.

Objetivo general que alcanzar con la contratación:

Adquirir, instalar y poner en funcionamiento, un shelter marítimo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para habilitar adecuadamente espacios de oficina y almacén en la zona desconcentrada de la EMAVI, garantizando condiciones óptimas de operación, seguridad, funcionalidad y soporte a las actividades administrativas y logísticas de la Escuela.

Objetivos que alcanzar con la contratación:

- Garantizar la adquisición de un shelter marítimo que cumpla con las especificaciones técnicas, estructurales y funcionales definidas en el anexo técnico del proceso.
- Asegurar la instalación adecuada del shelter, incluyendo nivelación, anclajes, conexiones y demás actividades necesarias para su correcta disposición en la zona desconcentrada.
- Habilitar un espacio funcional de oficina, dotado con las condiciones de ergonomía, iluminación, ventilación, seguridad y conectividad requeridas para el desarrollo de actividades administrativas.
- Verificar la puesta en funcionamiento integral del shelter, asegurando que todos los componentes, sistemas y adecuaciones operen correctamente y cumplan con los estándares de calidad exigidos.
- Optimizar las condiciones operativas de la zona desconcentrada, proporcionando infraestructura modular que permita mejorar la eficiencia administrativa y logística de la EMAVI.
- Cumplir con los lineamientos de seguridad física y operativa, garantizando que la infraestructura instalada responda a los requerimientos institucionales y normativos aplicables.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

La Escuela Militar de Aviación requiere la adquisición de un shelter acondicionado para uso de oficina y almacén, destinado al sitio radar Bahía Málaga, zona desconcentrada de la EMAVI, con ubicación en la Base Naval No 2 ARC Málaga, en Bahía Málaga, Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTER ADECUADO PARA OFICINA Y ALMACEN PARA ZONA DESCONCENTRADA DE LA EMAVI SEGÚN ANEXO TÉCNICO".

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de $ 160.000.000, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en este como se muestra a continuación:

"(…) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública - Mipymes), ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (Promoción del desarrollo en la Contratación Pública) (…)"

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

COMPRAVENTA

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026.
Lugar de ejecución	Para efectos administrativos el lugar de ejecución es la ciudad de Santiago de Cali, Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez ubicada en la carrera 8 No 58-67 barrio La Base, pero los bienes serán entregados en zona desconcentrada de la EMAVI a saber: • Radar Bahía Málaga – Ubicado en la Base Naval ARC No 2, de la Armada Colombiana en Bahía Málaga – Buenaventura.

Forma de pago

El valor total del contrato se cancelará en **UN ÚNICO PAGO** equivalente a los servicios recibidos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); con cargo al PAC de Septiembre 2026; y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
R-10	02-01-01-001-001	02-01-01-001-001-04	CEGOT-SHELTER MARITIMO DE 20 PIES ADECUADO PARA OFICINA Y ALMACEN	125.000.000
R-10	02-01-01-003-008	02-01-01-003-008-01-1	CEGOT-EMAVI-SILLA TIPO ESCRITORIO	2.200.000
R-10	02-01-01-003-008	02-01-01-003-008-01-2	CEGOT-EMAVI-ESCRITORIO DE TRABAJO CON ARCHIVADOR	3.200.000
R-10	02-01-01-003-008	02-01-01-003-008-01-4	CEGOT-EMAVI-ESTANTERÍA METÁLICA TIPO INDUSTRIAL 5 NIVELES CON REFUERZOS	7.000.000
R-10	02-01-01-003-008	02-01-01-003-008-01-4	CEGOT-EMAVI-TABLERO ACRILICO	450.000
R-10	02-01-01-003-008	02-01-01-003-008-01-4	CEGOT-EMAVI-BANCO DE TRABAJO	6.000.000
R-10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	CEGOT-EMAVI-AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU MINI SPLIT TIPO INVERTER	8.490.000
R-10	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	CEGOT-EMAVI-PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	700.000
R-10	02-01-01-004-006	02-01-01-004-006-02	CEGOT-EMAVI-UPS	3.500.000
R-10	02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	CEGOT-EMAVI-TELEVISOR DE 43 SMART TV	3.000.000

R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	CEGOT-EMAVI-ORGANIZADOR DE LLAVES METALICO	460.000
TOTAL				160.000.000

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Todos los electrodomésticos, mobiliario, aparatos eléctricos y accesorios deberán ser nuevos, originales, de calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, libres de imperfecciones y garantizados por el contratista.
- Los elementos mobiliarios como escritorios, estanterías y banco de trabajo, no deberán venir ancladas al shelter; estos serán instalados en el sitio con el fin de evitar daños en el transporte.
- Será obligación del contratista informar al supervisor y enviar información requerida para el ingreso a las instalaciones de la Base Naval No 2 ARC Málaga, en Bahía Málaga, Valle del Cauca e instalaciones del sitio radar con su respectiva autorización en la plataforma SIIO.
- Será obligación del contratista realizar la entrega e instalación del shelter en la zona desconcentrada de la EMAVI, con ubicación en la Base Naval No 2 ARC Málaga, en Bahía Málaga, Valle del Cauca, destinado al sitio radar.
- Será obligación del contratista la instalación, puesta en funcionamiento, ajustes y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento del shelter y todos sus aparatos con mobiliario.
- El contratista deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, incluidos, entre otros, los costos de almacenamiento, embalaje, transporte, descarga, seguros y garantías de entrega, respondiendo por pérdida, hurto, daño o cualquier siniestro que se presente durante el envío.
- El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, de alojamiento y demás gastos en el lugar de la ejecución y entrega.
- Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación. (sujeto aprobación)
- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El proveedor que salga favorecido deberá con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución y que requiera ingresar a las Unidades Militares.

- Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato, se deberá realizar las coordinaciones previamente con el supervisor del contrato.
- Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos en los siguientes 10 días después de notificada la novedad, sin sobrepasar el plazo de ejecución.
- Realizar la entrega de mínimo dos copias de llaves de las puertas de acceso.
- Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Se deberá informar al supervisor cuando se inicie el desplazamiento del shelter para la entrega.
- El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el lugar de la ejecución del presente contrato durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas en la intervención se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos.
- El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.
- Realizar todas las actividades necesarias para dejar el shelter plenamente operativo, incluyendo pruebas de funcionamiento de instalaciones eléctricas, iluminación, ventilación, climatización y demás sistemas contemplados en el Anexo Técnico sin generar costos adicionales para la Institución.
- La Fuerza Aeroespacial Colombiana se exime de toda responsabilidad ante reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de cualquier omisión en el conocimiento de las características de los equipos, sus accesorios y partes, sus condiciones generales y particulares por parte de los contratistas.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

NO APLICA. Teniendo en cuanta que no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, entre otras.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, adquisición de bienes, proceso de compraventa, no aplican planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El proveedor que salga favorecido deberá con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para

elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución y que requiera ingresar a las Unidades Militares.

Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación.

Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero apliquen para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad que se generen, en caso de que aplique.

Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Es deber del contratista tomar todas las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse

EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.

La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

El CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones”.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

Suministrar o tener en su sitio de almacenamiento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal y cuidará de los equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá mantener el orden y aseo de la obra.

Equipos de Protección Personal:

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los EPP constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:

Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.

Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos.

Nota: Los anteriores elementos se usarán acorde a lo dispuesto por la norma y el riesgo expuesto del trabajador.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

1. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3. El contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la FAC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

4. El contratista deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje en los que se encuentren los elementos, materiales y componentes, para reutilización o reciclaje por parte de este.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha implementado diferentes estrategias con el fin de realizar compras públicas más sostenibles con el ambiente y socialmente responsables; Dentro de las diferentes estrategias adoptadas por la FAC, para diferentes áreas desconcentradas se ha optado por el uso de shelter marítimo, lo cual minimiza la contaminación al dar un nuevo uso a estas estructuras, las cuales poseen grandes características y pueden satisfacer las necesidades de alojamiento, oficinas y almacenes de una forma práctica y económica.

De acuerdo con el análisis de la entidad, la necesidad objeto del proceso puede ser cubierta por medio de shelter de tipo marítimo adecuado para oficina y almacén. Al realizar el estudio de ciclo de vida la entidad establece que, para el caso concreto, la contratación para la adquisición de estos bienes es el que le genera mayor valor por dinero, pues esta opción no solo reduce los costos de construcción y mano de obra, sino que reduce los tiempos en la ejecución del proceso, así como permite el desplazamiento del bien si así fuera necesario.

El supervisor del proceso verificará, que la estructura principal que conformará el shelter, sea proveniente de un contenedor de uso marítimo.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación:

NO APLICA, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de elementos, para dotar la zona desconcentrada de EMAVI Radar Bahía Málaga con ubicación en la Base Naval No 2 ARC Málaga.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
SHELTER ADECUADO PARA OFICINA Y ALMACEN	1277661
SILLA PARA ESCRITORIO	1489020
ESCRITORIO DE TRABAJO CON ARCHIVADOR	1283251
ESTANTERIA METÁLICA TIPO INDUSTRIAL	1030987
AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU MINI SPLIT TIPO INVERTER	1114080
PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	1324357
UPS	1627055
TELEVISOR SMART TV DE 43”	1223860
TABLERO ACRILICO	1281315
BANCO DE TRABAJO	1264780
ORGANIZADOR DE LLAVES	1636161

3.1.7 Catalogación OTAN

i. A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar. Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

ii. En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC. SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano. NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

iii. Sin embargo, debido a la naturaleza de los ítems objeto del proceso, los cuales no son de carácter operativo y en aras de optimizar los recursos administrativos de la nación no es necesario realizar la clasificación OTAN de los elementos adquiridos.

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

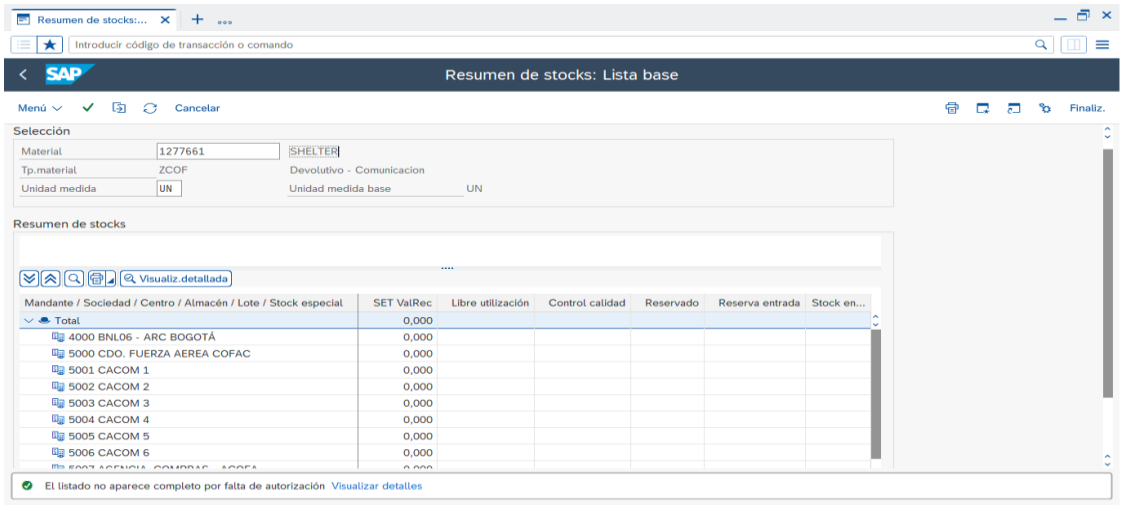
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DOS SHELTER HABITACIONAL Y DE OFICINA ADECUADO PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA SEGÚN ANEXO TÉCNICO". (118-00-A-COFAC-DILOS-2023)	02	02	$292.871.994,28	N/A	N/A	N/A	N/A
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTERS ADECUADOS PARA LAS ÁREAS DESCONCENTRADAS DEL GACAS Y GROEA (127-00-B-COFAC-BACOF-2024)	02	N/A	N/A	02	$256.290.048,95	N/A	N/A
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTERS CON INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS BASES DE	02	N/A	N/A	02	178.900.000	N/A	N/A

LANZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (BLARP) DE LA FAC (167-00-A-COFAC-DILOS-2024)							
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SHELTER HABITACIONAL Y SHELTER DE BAÑOS ADECUADOS CON MOBILIARIO (197-00-B-COFAC-BACOF-2025)	02	N/A	N/A	N/A	N/A	02	$273.758.311,98

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Tras la verificación en SILOG, se pudo evidenciar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana no ha efectuado la adquisición de shelter con el tipo de especificaciones requeridas.



1. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.

2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.

3. Turismo y hotelería.

4. Actividades en materia de transporte y comunicación.

5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.

6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.

7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.

10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:
El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
-Gestión y administración de las empresas
-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería

IMPORTANCIA:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

4.1.1 Económico

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

1. **RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025**

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-comprapublica/

herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.1.2 Técnico

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Un shelter o contenedor es una estructura en forma de recipiente que permite usualmente el transporte de carga para el transporte marítimo, fluvial o transporte terrestre y multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (International Organization for Standardization), en concreto, ISO-668; por ese motivo, también se conocen con el nombre de contenedores ISO.

Los contenedores pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados: motores, maquinaria, pequeños vehículos, etc., o mercancía paletizada. Menos frecuentes son los que transportan carga a granel. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación; es frecuente 6 metros de largo (20 pies), pero son fabricados hasta 12 metros de largo (40 pies).

Los contenedores son fabricados principalmente de acero corten, pero también los hay de aluminio y algunos otros de madera contrachapada reforzados con fibra de vidrio. En la mayor parte de los casos, el suelo es de madera, aunque ya hay algunos de bambú. Interiormente llevan un recubrimiento especial anti-humedad, para evitar las humedades durante el viaje. Otra característica definitoria de los contenedores es la presencia, en cada una de sus esquinas, de alojamientos para los twistlocks, que les permiten ser enganchados por grúas especiales, así como su trincaje tanto en buques como en camiones. Además, los contenedores se precintan durante los trayectos.

Dadas las ventajas estructurales, físicas, así como las características polivalentes de los shelters o contenedores se han usado con diferentes propósitos, entre ellos son ampliamente usados como alojamientos en áreas difíciles que requieren soluciones prácticas, móviles y duraderas.

En el país existen varias empresas dedicadas a la venta, comercialización y adecuación de shelters o contenedores, siendo capaz de ofrecer diferentes soluciones como cuartos con secciones para almacenar residuos sólidos, cuartos para almacenar sustancias inflamables, almacenamiento de herramientas y materiales, alojamiento de personal, oficinas, cuartos fríos, entre otras numerosas aplicaciones; de igual manera proporcionan soluciones integrales adaptándose a las necesidades de los clientes satisfaciendo necesidades como color, distribución de espacios, instalando todo tipo de aparatos eléctricos, incluyendo instalaciones eléctricas con iluminación y tomas de corriente, así como instalaciones sanitarias, adecuando cuartos de baño, estanterías, camas, muebles, closets, cocinas y casi cualquier requerimiento

4.1.3 Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso es válido, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual, al ser un proceso de mínima cuantía por el monto asignado, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de servicios, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado.

Las leyes que regulan este servicio son las siguientes:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación
8. Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.
12. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
14. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
15. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
16. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
17. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

18. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación.
20. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
24. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
25. Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".

Así mismo, los proponentes que participen en el proceso de selección, declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir por la entidad, lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle la actividad asociada en el país, se puede decir que estos elementos tienen un alcance a nivel nacional, por lo tanto, los elementos requeridos cuentan con amplio mercado de comercialización y existen diversas empresas.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Con el propósito de determinar un valor de referencia basado en el mercado y el contexto económico actual, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó, a través del Comité Técnico Estructurador, cotización a través de correo electrónico a diferentes empresas del sector que prestan sus servicios.

A continuación, se presenta el correo en donde se realizan las solicitudes de pre-cotización a las siguientes empresas:

E-CONTAINERS
INVERSIONES AIRPORT TECH FP
ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S
CG CONTAINERS
CONTENEDORES LLADO S.A.S

ESPACIOS MOVILES S.A.S
RENTAINER

De las cotizaciones allegadas por las empresas E-CONTAINERS, INVERSIONES AIRPORT TECH FP y ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	VALOR PROMEDIO
1	SHELTER MARITIMO DE 20 PIES ADECUADO PARA OFICINA Y ALMACEN	1	$ 132.557.668,81	$ 99.960.000,00	$ 113.050.000,00	$ 115.189.222,94
2	silla para escritorio	2	$ 1.896.155,52	$ 1.701.700,00	$ 2.353.820,00	$ 1.983.891,84
3	escritorio de trabajo con archivador	2	$ 3.413.084,22	$ 2.861.950,00	$ 4.245.920,00	$ 3.137.517,11
4	estantería metálica tipo industrial 5 niveles con refuerzos	7	$ 4.594.536,45	$ 6.187.998,81	$ 13.811.140,00	$ 8.197.891,75
5	tablero acrilico 120 x 80 x 1 cm	1	$ 291.717,79	$ 309.400,00	$ 302.260,00	$ 301.125,93
6	banco de trabajo	1	$ 7.011.005,19	$ 5.414.500,00	$ 8.330.000,00	$ 6.918.501,73
7	aire acondicionado de 12.000 btu mini split tipo inverter	2	$ 6.806.720,27	$ 7.116.200,00	$ 12.852.000,00	$ 6.961.460,14
8	persiana doble enrollable	1	$ 729.339,10	$ 541.450,00	$ 618.800,00	$ 629.863,03
9	ups online doble conversion 2,0 kva / ≥ 1800 w	1	$ 3.677.270,17	$ 3.094.000,00	$ 2.916.690,00	$ 3.229.320,06
10	televisor 43” smart tv	1	$ 2.187.874,50	$ 2.784.600,00	$ 1.785.000,00	$ 2.252.491,50
11	organizador para 48 llaves	1	$ 189.616,98	$ 357.000,00	$ 387.278,36	$ 311.298,45
	TOTAL		**$ 163.354.989,00**	**$ 130.328.798,81**	**$ 160.652.908,36**	**$ 151.445.565,39**

Fuente 1: ATLANTIC TACTICAL GROUP S.A.S
Fuente 2: E-CONTAINERS
Fuente 3: INVERSIONES AIRPORT TECH FP

ANALISIS Y CONCLUSIONES

El ejercicio anterior se realizó a partir de tres (3) fuentes de información procedentes de las cotizaciones recibidas, las cuales se estimaron variaciones porcentuales de las mismas utilizando fórmulas estadísticas con el fin de determinar la más favorable para la entidad y para el proceso, sin colocar en riesgo un posible desequilibrio económico para el futuro contratista, motivo por el cual se toma como precio de referencia unitario el valor de la media armónica tomado entre las cotizaciones recibidas, resaltando que la variación de las cotizaciones recibidas frente a esta medida de tendencia central se encuentra en un 18% con base en la más económica.

Cabe anotar que el valor promedio de los items tres y siete se tomó del resultado de solo dos cotizaciones, teniendo en cuenta que una de las fuentes cotiza unos valores atípicos, los cuales elevan el valor promedio
Nota 1: El oferente deberá remitirse al anexo ficha técnica; en el se observa las especificaciones técnicas que componen los ítems.

Nota 2: Los oferentes deberán cotizar la totalidad (100%) de los ítems y cantidades solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Los proponentes no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos en el presente estudio previo. VER (ANEXO EXCEL)

Nota 4: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de menor cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas.

Entidad	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
No. proceso	118-00-A-COFAC- DILOS-2023	167-00-A-COFAC-DILOS-2024	197-00-B-COFAC-BACOF-2025
Plazo en días	60	120	30
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	ADQUISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DOS SHELTER HABITACIONAL Y DE OFICINA ADECUADO PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTERS CON INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS BASES DE LANZAMIENTO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SHELTER HABITACIONAL Y SHELTER DE BAÑOS ADECUADOS CON MOBILIARIO

	COLOMBIANA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (BLARP) DE LA FAC	
Contratista	SOLUTIONS SAS	CONTENEDORES DE ANTIOQUIA	ECONTAINERS S.A.S
Cantidad Adquirida	2	2	2
Unidad de medida	UND	UND	UND
Valor unitario sin IVA	284.871.994,28 COP	178.900.000 COP	273.758.311,98 COP
Valor total sin IVA	284.871.994,28 COP	178.900.000 COP	273.758.311,98 COP
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	ESM SOLUTIONS SAS ECONTAINERS S.A.S	CONSERDI GROUP SAS ESM SOLUTIONS SAS ECONTAINERS S.A.S CONTENEDORES DE ANTIOQUIA	SEM INGENIERIA SAS IGOTEC INGENIERIA S.A.S. COLDEGRAP ECONTAINERS S.A.S
Lugar de entrega	ARAUCA - ARAUCA BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA	TIBÚ-NORTE DE SANTANDER ORITO-PUTUMAYO	YOPAL, CASANARE
Garantías Solicitadas	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO CALIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes en el pasado se han adquirido de similar forma a la presente, es decir, a través de un proceso contractual, en donde se exponen las necesidades reales de la UMA, así como sus cantidades a contratar. La modalidad de selección ha sido de menor cuantía debido al valor del contrato y los requisitos habilitantes establecidos por la normatividad.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Las demás entidades del estado procesos similares bajo las diferentes modalidades de acuerdo con el monto del presupuesto.
Se realiza consulta en el SECOP, a continuación, se relacionan procesos similares, obteniendo la siguiente información:

Entidad	AEROCIVIL	AEROCIVIL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Plazo en días	60	30	30
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	ADQUIRIR SHELTER CLIMATIZADO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL NODO PUENTE ARIMENA	SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN SHELTER PARA CUARTO DE EQUIPOS E INSTALACION DE MANGAVELETAS EN EL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	SUMINISTRO DE CUATRO CONTENEDORES DE 20 PIES, TRES (3) ADECUADOS COMO ESPACIOS PARA BODEGA Y UNO (1) PARA OFICINA, INSTALADOS EN LA SEDES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Contratista	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	RADIOCOM S.A.S	ECONTAINERS S.A.S
Cantidad Adquirida	01	01	04
Unidad de medida	UND	UND	UND
Valor unitario sin IVA	50.043.962,5 COP	115.200.000 COP	89.424.500 COP
Valor total sin IVA	50.043.962,5 COP	115.200.000 COP	89.424.500 COP
Forma de pago	PAGO ÚNICO	PAGO ÚNICO	PAGO ÚNICO

Oferentes participantes en el proceso	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	RADIOCOM S.A.S ING ARANGO CIA SAS ECONTAINERS S.A.S	RHOSER INGENIERIA S.A.S ECONTAINERS S.A.S COLDEGRAP
Lugar de entrega	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA	BOGOTÁ D.C.
Garantías Solicitadas	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SERIEDAD DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CIENTO SESENTA Y MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000,00),** incluidos todos los impuestos de ley, discriminado de la siguiente forma:

Justificación: El estudio de mercado, basado en la obtención y análisis de cotizaciones, constituye un ejercicio de carácter estadístico, mediante el cual se toma una muestra representativa de posibles proponentes con características similares, con el fin de estimar el valor del futuro contrato conforme a las condiciones del mercado.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, para los ítems que comprenden el servicio logístico no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026

IMPUESTO Y/O RETENCIÓN	COMPRAS
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT

ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA

RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (responsable de IVA).
Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	11626
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta **cuatro (4) certificaciones de experiencia** en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

La Escuela Militar de Aviación (EMAVI) bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de los documentos aportados en este aspecto, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

1.a.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá allegar en la presentación de su oferta una carta firmada por el representante legal y/o representante apoderado de compromiso donde certifique que en caso de resultar adjudicatario y/o contratista para la ejecución del presente contrato debe estar radicado y/o contar con una sucursal de apoyo en la ciudad de Santiago de Cali para la ejecución continua e inmediata contractual conforme a requerimiento del supervisor y las obligaciones de las actividades establecidas en la ficha técnica.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – ESUFA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y
artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
- En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades

públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- Carta de presentación de la oferta Diligenciar formulario

5.2.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

5.2.2. SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.2.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique
la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección.

5.2.5. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.2.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.7 PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.8 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.9 ANEXO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.11 COMPROMISO ANTISOBORNO
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.12 CARTA DE PRESENTACION
Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

5.2.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5.2.14 Los demás formatos y formularios jurídicos que se anexan en la plataforma SECOP II.

5.2.2. Otros:

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera

previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):
No aplica de acuerdo con el *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "*La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.*", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

  Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el
  número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.

  Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario SIIF. (No aplica para consorcio o unión temporal).

- **ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA** para efectos de verificación del precio:

  Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

  1. El Valor total de la Oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los ítems (servicios) de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios contemplados en la oferta económica, con el fin de determinar el valor de la Oferta y adelantar la evaluación de acuerdo con el método determinado en la invitación publica, que para este caso es el menor valor.

3. El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos

4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Sobrepasar el valor unitario de referencia de alguno de los ítems y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.

2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades exigidas.

3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos.

4. No presentar Anexo de oferta económica.

5. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.

6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Verificar lo dispuesto en el numeral 5.1.1 Experiencia, literal B en donde se dispusieron los criterios diferenciales para MiPymes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable el fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma del contrato hasta la liquidación de este.
la Calidad Y correcto funcionamiento de los bienes	30	doce meses contados a partir de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), lo que para 2026 seria en pesos colombianos un valor de $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

8. **ANEXOS:**

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	…..		

10. FIRMAS:

 CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ **Delegado Contractual**	 TC. JORGE EDUARDO PINEDA GARCIA **Gerente del Proyecto**
 T2. POLANCO OLAYA JHON FREDY **Comité Estructurador Técnico**	 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES **Comité Estructurador Económico**
 CO. DIANA CAROLINA LEÓN MORENO **Comité Estructurador Jurídico**	